

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

No. ( 2 4 2 )

Fecha: ( 17 JUN 2018

**“POR LA CUAL SE TRANSFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO NARIÑO DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”**

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el decreto 520 de 17 de febrero de 2010 y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de preescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

Que en el Banco de proyectos está radicado el proyecto “Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019” en su programa numero 09 Calidad Educativa Nuestro Compromiso.

Que mediante el decreto No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 13, y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales.

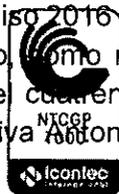
Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece que las normas allí contenidas son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales

Que el decreto 4791 de 2008, en el artículo Octavo Literal No. 2 establece: “Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos” y en el artículo 10 Parágrafo No 2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño requiere dar alcance al proyecto “VI FESTIVAL DE ARTES AÑO 2018”.

Que la transferencia de los recursos está sujeto al plan anual mensualizado de caja acuerdo 028 de 2008 y al decreto 111 de 1996.

Que en el Plan de desarrollo municipal “Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019”, contempla en el programa No 09 calidad educativa nuestro compromiso, como meta de resultado aumentar y mantener a seis (6) IED en el nivel A al finalizar el cuatrienio por el razón la secretaria de educación y por solicitud de la institución educativa Antonio Nariño requiere dar alcance al proyecto “VI FESTIVAL DE ARTES AÑO 2018”.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



12 7 JUN 2018

Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000895 de fecha 17/05/2018 por valor de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 10.330.000), Con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

En virtud de lo anteriormente expuesto;

### RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar transferir a la Institución Educativa Departamental Capellanía del Municipio de Cajicá, dineros asignados para el mejoramiento de la calidad educativa por monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$ 10.330.000), para dar alcance al proyecto "VI FESTIVAL DE ARTES AÑO 2018".

Artículo Segundo: La suma que aquí se ordena transferir corresponde a los recursos asignados en EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, la cual se gira con cargo al rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

Parágrafo: Estos recursos se transferirán a la cuenta bancaria del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño.

Artículo Tercero: Los recursos transferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Antonio Nariño de la vigencia 2018 y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 4791 de 2008 y tendrán destinación específica para lo que fueron girados.

Parágrafo: Copia del acto administrativo de adición de los recursos que aquí se transfieren debe ser remitido a la secretaría de hacienda del Municipio de Cajicá.

Artículo Cuarto: La Secretaria de hacienda Municipal efectuará los registros y giros necesarios que la presente Resolución demande.

Artículo Quinto: Los resultados y avances del proyecto serán entregados a la Secretaria de Educación una vez finalizado, donde se evidencie el impacto pedagógico. Es importante hacer llegar los respectivos soportes de los recursos asignados a la Institución Educativa y soportados con las respectivas facturas.

Parágrafo: Los recursos asignados deben tener sus respectivos reportes financieros. Si los recursos asignados no se ejecutan antes del 31 de diciembre de 2018, se deberá reintegrar al Municipio de Cajicá con los rendimientos financieros que generan.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



12 7 JUN 2018

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO  
Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Lamprea

Técnico Administrativo Área Educación

Reviso y Aprobó: Andrea Inés Medina González

Secretaría de Educación

Pedro Antonio Ortiz M

Asesor Financiero Externo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





## DESPACHO DEL ALCALDE

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, junio veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 242 de junio 27 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, junio veintiocho (28) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 242 de junio 27 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de  
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

876

Número: 2018000895

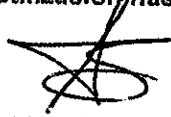
El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	17/05/2018	
Tercero:	VARIOS	Sucursal: 999
Nombre:	VARIOS	
Dependencia:	SECRETARIA DE EDUCACION	Cargo:

Cuenta	Nombre	Saldo	Valor
22010901090	Seis(6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4 / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	10,330,000.00	10,330,000.00 ✓
<b>Total Disponibilidad:</b>			10,330,000.00

**CONCEPTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IED ANTONIO NARIÑO A FIN DE DAR ALCANCE AL PROYECTO "VI FESTIVAL DE ARTES AÑO 2018"**

**NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 15/08/2018**



Elaboro: **MANUEL ALDANA**  
**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

VoBo: Director Financiero